

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL «SERVICIO DE TRASLADOS, CUSTODIA, PRÉSTAMO Y CONSULTAS DE DOCUMENTACIÓN DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA»

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2025 289903

DENOMINACIÓN: SERVICIO DE TRASLADOS, CUSTODIA, PRÉSTAMO Y CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA

MODALIDAD: Contrato de Servicios

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1039010000 G/61L/22704/00 01

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 69.180,00 € IVA excluido, 83.707,80 € IVA incluido

CÓDIGO CPV: 79560000-7 Servicios de archivo
92512000-3 Servicios de archivo

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2.3 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, establece que se adscribe a la Consejería, entre otros organismos, la Agencia Tributaria de Andalucía.

La Agencia Tributaria de Andalucía, como agencia de régimen especial, se estructura en Servicios Centrales y Territoriales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de su Estatuto, aprobado por el Decreto 4/2012, de 17 de enero, creándose las Gerencias Provinciales, con sede en cada una de las ocho provincias andaluzas, bajo la dependencia jerárquica de la Dirección de la Agencia.

El artículo 6.3 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía señala que «en todo caso, corresponderá a la Agencia el ejercicio de las competencias necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de los servicios y establecer todas las prescripciones técnicas relativas a la prestación de servicios por cualquier tipo de entidades colaboradoras». Por su parte, el apartado d) del art. 15.3 de su Sección 2ª, establece que «corresponde a la Dirección de la Agencia: actuar como órgano de contratación de la Agencia y celebrar en su nombre los contratos, convenios y encomiendas de gestión relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 35.3 y 4 y el artículo 14.2.h) e i)».

La Ley 7/2011, de 3 de noviembre de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, con objeto de garantizar la custodia y conservación del patrimonio documental andaluz establece en su art. 36. las obligaciones de las personas titulares de los archivos del Sistema Archivístico de Andalucía en los siguientes términos:

1. Quienes ostenten la titularidad de los archivos del Sistema Archivístico de Andalucía están obligados a:

ANGEL LADISLAO RUIZ SOLANES		07/04/2025 12:02:35	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw82043gU3nnr74Wuar3p40fEKW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



a) Organizar, conservar, custodiar y servir los documentos de sus archivos, de acuerdo con sus competencias y con lo establecido en la presente ley y en sus normas de desarrollo.

b) Velar por la adecuada instalación y funcionamiento de los mismos, así como por la dotación de medios humanos y materiales para el ejercicio de sus funciones.

c) Velar por el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establezcan en la presente ley y en las normas que la desarrollen, y en especial deberán:

1.º Aplicar las funciones de gestión documental, de acuerdo con lo previsto en esta ley y con las normas técnicas básicas que pueda fijar la consejería.

2.º Aplicar a todos los documentos las normas de valoración emanadas de la Comisión Andaluza de Valoración y Acceso a los Documentos.

d) Garantizar la aplicación de las normas de acceso a los lugares de consulta que se establezcan como desarrollo de la presente ley, así como la publicidad de las mismas.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto el servicio de traslados, custodia, préstamos y consultas de cajas de documentación de la Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía en Málaga.

Se incluyen dentro del objeto del mismo todas las tareas relativas a la organización y ejecución de los traslados de cajas desde la actual sede de la Gerencia hasta las instalaciones en que se lleve a cabo su guarda y custodia, así como el cotejo, inventariado y depósito de dichas cajas en las mencionadas instalaciones. En el contrato se incluyen también los servicios de préstamo, así como traslados desde las instalaciones situadas en el Polígono Aeropuerto hasta la sede en la que se encuentre ubicada la Gerencia Provincial y los traslados internos dentro de la sede de la Gerencia Provincial.

El volumen de documentación estimado es de **19.400 cajas** de las características descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Las cantidades indicadas en dicho pliego son aproximadas, pudiendo variar en más o en menos respecto a las que finalmente se soliciten según las necesidades reales detectadas, sin que en ningún caso se pueda superar el importe de adjudicación del contrato.

Los trabajos a realizar en esta contratación se detallan a continuación:

La Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía en Málaga dispone de dos depósitos de archivo: el primero se ubica en su sede actual, situada en la calle Compositor Lehmborg Ruiz, n.º 22, de Málaga; el segundo se encuentra en una nave en Churriana (Málaga), en la calle Argonáutas, n.º 23 (Polígono Aeropuerto). Ambos espacios son compartidos con la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en Málaga, estando mezclados los fondos documentales de ambas instituciones.

Es necesario, en aplicación a la normativa vigente, separar tanto los fondos documentales y dividir los espacios entre la Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía en Málaga y la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en Málaga.

ANGEL LADISLAO RUIZ SOLANES		07/04/2025 12:02:35	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw82043gU3nnr74Wuar3p40fEKW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Acordada la adjudicación de espacios entre ambas partes de forma equitativa, se han de contratar los movimientos de cajas para separar dichos fondos documentales que afectan a 8.800 cajas. Dichos traslados internos (dentro de la propia sede de la Gerencia) deben ser ejecutados en un corto periodo de tiempo, dado que afectan al resto de movimientos de cajas, tanto de la Gerencia como de los otros órganos que operan en la sede.

Por otro lado, la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en Málaga ha clausurado el uso de la nave situada en la Calle Argonáuta de Churriana, dadas las deficientes condiciones en las que se encuentra. Dicha nave no está adscrita a la Gerencia Provincial y no hay previsión de reparación por parte de la Delegación Territorial. En esta nave la Gerencia Provincial cuenta con 3.100 cajas que deben ser trasladadas a la sede en Calle Compositor Lehmborg Ruiz, n.º 22, de Málaga para su tratamiento documental.

Dado que la capacidad de los depósitos adjudicados no alcanza para albergar el total de la documentación que tiene en total actualmente la Gerencia Provincial en Málaga, en torno a 20.000 cajas, es necesario trasladar a custodia 7.500 cajas. Dichas cajas están bajo la custodia del Archivo Central y gestionadas en el Sistema de Información @rchivA.

Insuficiencia de medios materiales y personales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace constar que esta Agencia carece de los medios personales y materiales adecuados para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del presente contrato, por lo que resulta necesaria su realización a través de la contratación de una empresa especializada en esta materia que se establezcan en el PPT, para la prestación de los servicios a contratar.

En el caso de los medios materiales, la limitación más importante, y que condiciona la prestación del resto de los servicios objeto del contrato, es la carencia de unos espacios adecuados para la custodia de la documentación, esto es, unos depósitos de archivo en número suficiente y dotados con las necesarias instalaciones que garanticen la integridad y conservación de los documentos, así como el acceso a los mismos -el préstamo y la consulta- por parte de las unidades administrativas que así lo requieran.

No se dispone de un local/es adecuado para la guarda y custodia de la documentación objeto del presente contrato, que requiere de un espacio que permita almacenar estas 7.500 unidades de instalación; dotado además de zona de carga y descarga, y que se encuentre adaptado, según la normativa vigente, a los fines de depósito de documentación y que haya superado todas las inspecciones técnicas obligatorias.

Del mismo modo, dichas instalaciones deben estar dotadas de las medidas de seguridad contra incendios establecidas en la normativa estatal y reglamentos de obligado cumplimiento.

Junto con todas las condiciones anteriormente detalladas, el local deberá disponer de todas las medidas de aislamiento y limpieza necesarias que garantice ausencia de humedad y plagas.

La prestación de los mismos mediante contrato no implica la asunción por parte de la empresa adjudicataria de potestades administrativas, quedando limitada su función a las tareas específicas que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, bajo la coordinación de la Gerencia Provincial en Málaga.

ANGEL LADISLAO RUIZ SOLANES		07/04/2025 12:02:35	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw82043gU3nnr74Wuar3p40fEKW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Justificación de la no división en lotes: de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, no procede la división en lotes ya que las tareas a realizar descritas en el pliego de prescripciones técnicas, están íntimamente relacionadas entre sí y no deben disociarse unas de otras, ya que podría verse comprometida la ejecución del contrato, e incluso imposibilitada, por su división en lotes y su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Debido a la naturaleza del servicio del que se trata, que consiste en manejar documentación de titularidad de esta Agencia Tributaria para su custodia y guarda, así como para préstamo y consulta, no resulta adecuado dividir en lotes el servicio objeto del presente contrato.

La manipulación de la documentación por diversas empresas podría producir falta de entendimiento que redundaría en la gestión, del mismo modo que podrían producirse deterioros, extravíos o pérdidas de la documentación quedando la responsabilidad diluida entre las posibles empresas.

En este contrato es esencial que haya un único ejecutante, que sea responsable exclusivo y garantista de la documentación de titularidad de esta Agencia Tributaria entregada, bien para guarda y custodia, préstamo, consulta.

A todo lo anterior se une el hecho de que la documentación generada y de titularidad de esta Agencia Tributaria puede ser consultada y utilizada para una revisión de un procedimiento administrativo o, bien puede ser requerido por órganos judiciales, por lo que la división del objeto del contrato en este caso no es adecuada ya que podría provocar graves problemas en el acceso a dicha documentación, lo que no facilita la división de la custodia en lotes.

Por las razones argumentadas en el párrafo anterior y en virtud de lo dispuesto en el art. 99,3 b) de la LCSP queda justificada la no división en lotes, ya que la correcta ejecución del contrato quedaría dificultada ante las necesidades de coordinación de varias empresas para efectuar cada una de las distintas actuaciones que se recogen en el presente contrato, habida cuenta, tal y como se ha expuesto que todos ellos se prestan en relación directa con una documentación de titularidad de esta Agencia Tributaria cuya guarda y custodia, en perfecto estado supone la base esencial del presente contrato.

Tratamiento Datos Personales: La prestación del servicio objeto de este contrato no incluye ningún encargo de tratamiento de datos de carácter personal, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Es decir, ni el adjudicatario ni el personal a su cargo pueden tratar datos personales por cuenta de la administración adjudicataria ya que el cumplimiento del objeto del contrato no lo requiere.

Lo anterior no es obstáculo para que el órgano de contratación proporcione al adjudicatario y, este pueda usar, los datos de contacto profesional, tanto del personal propio que participe en las tareas objeto del contrato, como de otros contratistas y su personal que también participe en dichas tareas y que fueran necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Este uso no se considerará encargo de tratamiento de datos personales, ni implicará el cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 RGPD y el adjudicatario será responsable por sí mismo del tratamiento de dichos datos en el marco de este contrato.

No obstante, en el caso de que el adjudicatario o su personal de forma accidental o accesorio acabara accediendo o conociendo información o datos de carácter personal responsabilidad de la administración contratante, deberá observar estrictamente el deber de secreto y confidencialidad, ponerlo en conocimiento del órgano de contratación y seguir en todo momento las indicaciones del personal del responsable del

ANGEL LADISLAO RUIZ SOLANES		07/04/2025 12:02:35	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw82043gU3nnr74Wuar3p40fEKW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tratamiento, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad del presente contrato queda recogida en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, al tratarse de un contrato de servicios en que el adjudicatario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. Los volúmenes de documentación indicados son aproximados, pudiendo variar en más o en menos respecto a los que finalmente se soliciten según las necesidades reales demandadas. Por tanto, el cálculo realizado para determinar el presupuesto máximo del contrato es una estimación, no constituyendo un compromiso de la Administración el alcanzar dichos volúmenes de documentación durante el plazo contractual.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de **48 meses**, a contar desde la fecha indicada en el documento de formalización del contrato. No se contempla la posibilidad de prórroga del mencionado plazo de ejecución.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Importe total (IVA excluido): 69.180,00 €

Importe del IVA: 14.527,80 €

Importe total (IVA incluido): 83.707,80 €

Como se indica en los apartados anteriores, se ha llevado a cabo la estimación de un volumen máximo de documentación anual a custodiar de 7.500 unidades de instalación, siendo el plazo de ejecución del contrato de 48 meses.

El presupuesto base de licitación se ha calculado en base a los precios unitarios para cada uno de los servicios contemplados en el contrato, aplicados a las unidades de instalación estimadas que se indican en el apartado 2 de la presente Memoria. Dichos precios unitarios se han obtenido tomando como referencia los precios ofertados en otros contratos licitados por la Junta de Andalucía y por otros organismos, y en los mismos se ha contemplado un 6% en concepto de beneficio industrial, así como un 13% en concepto de gastos generales.

A continuación se muestran los cálculos efectuados:

SERVICIO DE CUSTODIA	U. DE INSTALACIÓN	PRECIO UNITARIO MENSUAL	TOTAL MENSUAL
	7.500	0,12 €	900,00 €
		En 12 meses	10.800,00 €
		En 48 meses	43.200,00

ANGEL LADISLAO RUIZ SOLANES		07/04/2025 12:02:35	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw82043gU3nnr74Wuar3p40fEKW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OTROS SERVICIOS DEL CONTRATO	U. INSTALACIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL 48 MESES
	TOTAL 48 MESES		
Traslado inicial, cotejo, inventario e instalación	7.500	1,50 €	11.250,00 €
Traslado desde Polg. Aeropuerto a G.P.	3.100	1,50 €	4.650,00 €
Traslados internos	8.800	0,60 €	5.280,00 €
Préstamos/consultas	960	5,00 €	4.800,00 €
TOTAL 48 meses			25.980,00 €

De la suma del importe del servicio de custodia y de los otros servicios del contrato se obtiene un presupuesto base de licitación de 69.180,00 €. Sobre dicho importe se ha aplicado el 21% en concepto de IVA (14.527,80 €), obteniéndose un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 83.707,80 €.

El valor estimado del contrato asciende a 83.016,00 €, importe que se obtiene de la suma de los siguientes conceptos:

Valor estimado:

CONCEPTOS	IMPORTE
PBL (IVA excluido)	69.180,00 €
Modificación (20%)	13.836,00 €
TOTAL	83.016,00 €

A continuación se muestra el gasto total distribuido en anualidades presupuestarias (con estimación de inicio el 1 de junio de 2025):

	2025	2026	2027	2028	2029
Traslado inicial, cotejo, inventario e instalación	11.250,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Custodia	6.300,00 €	10.800,00 €	10.800,00 €	10.800,00 €	4.500,00 €
Traslado desde Polg. Aeropuerto a G.P.	4.650,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Traslados internos	5.280,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Préstamos/consultas	700,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	500,00 €
SUMA	28.180,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	5.000,00 €
SUMA TOTAL + IVA	34.097,80 €	14.520,00 €	14.520,00 €	14.520,00 €	6.050,00 €

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

En base a las necesidades descritas y al objeto del contrato, así como a su valor estimado, inferior a 143.000 euros, se propone la licitación mediante el procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

ANGEL LADISLAO RUIZ SOLANES		07/04/2025 12:02:35	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw82043gU3nnr74Wuar3p40fEKW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Debido a que la nave sita en Churriana lleva clausurada un tiempo (y sin previsión de fecha de comienzo de reparación), y a la necesidad de realizar una reordenación del espacio de almacenaje, la ejecución del contrato debe iniciarse a la mayor brevedad posible, por lo que se propone la tramitación urgente del expediente de contratación.

7.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica y financiera

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera, se considera el volumen de negocio de la empresa contratista como el indicador más relevante de cara a llevar a cabo el servicio objeto de contratación, por lo que la misma se justificará como se indica a continuación:

Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 31.100 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

Solvencia técnica o profesional

Dadas las características del servicio objeto de contratación, se considera como aspecto más importante para la justificación de la solvencia técnica o profesional el hecho de que la empresa tenga experiencia en trabajos análogos, por lo que la misma se justificará como se indica a continuación:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

ANGEL LADISLAO RUIZ SOLANES		07/04/2025 12:02:35	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw82043gU3nnr74Wuar3p40fEKW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 14.500 euros, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del presente contrato se establecen los siguientes criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1.- Proposición económica (75 puntos):

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Distancia de la ubicación del depósito ofertado respecto de la ciudad de Málaga (15 puntos):

Se establece como criterio de adjudicación, de acuerdo con la escala de puntuación definida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la distancia de la ubicación del depósito ofertado por las empresas licitadoras respecto de la ciudad de Málaga.

3. Ofrecimiento de realización de préstamos de documentación sin cargo para la Administración (10 puntos):

Se valorarán, conforme al sistema establecido en el apartado 8.B. del Anexo I del PCAP, los ofrecimientos de realización de préstamos de documentación sin cargo para la Administración. Las condiciones de realización de estos préstamos serán las que se establecen en la cláusula 6.2. del PPT para los préstamos ordinarios, siendo el máximo valorable en este apartado de 200 préstamos para su realización durante los 48 meses de duración del contrato.

ANGEL LADISLAO RUIZ SOLANES		07/04/2025 12:02:35	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw82043gU3nnr74Wuar3p40fEKW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso de ofertarse préstamos sin cargo que sean puntuados en este apartado, la empresa adjudicataria no facturará este servicio hasta haber agotado dicha oferta de préstamos.

No se incorporan criterios de adjudicación en atención a lo previsto en el artículo 122.3 bis de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dado que no existe vinculación entre dicho tipo de criterios y el objeto de la presente contratación, consistente en el traslado, custodia, préstamo y consulta de documentación titularidad de la Agencia Tributaria de Andalucía.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- Cambio climático: con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley de Medidas frente al Cambio Climático, cualquier documento asociado a la ejecución del contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

- Dadas las características del servicio objeto del contrato, y con la finalidad de obtener la máxima garantía de cobertura de eventuales daños, la persona adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil con cobertura hacia terceros, en los términos indicados en el apartado 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No se incorporan condiciones especiales de ejecución en atención a la previsión del artículo 122.3 bis de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dado que no existe vinculación entre dicho tipo de condiciones y el objeto de la presente contratación, consistente en el traslado, custodia, préstamo y consulta de documentación titularidad de la Agencia Tributaria de Andalucía.

10. SUBCONTRATACIÓN

Se podrán subcontratar todos los transportes a realizar fuera de la Gerencia Provincial que impliquen el empleo de medios de transporte. En dicha subcontratación se incluye también la colocación de las unidades de instalación ordenadamente en el mobiliario indicado por el responsable del contrato, o por la persona en quien delegue.

La posibilidad de la subcontratación y la designación de la empresa subcontratada deberán ser previamente autorizadas en cada caso por la Administración, que se reserva el derecho de requerir la justificación documental administrativa o técnica que estime pertinente sobre las mismas.

11.- PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de **6 meses**, contados desde la recepción de conformidad de los trabajos.

EL GERENTE PROVINCIAL

ANGEL LADISLAO RUIZ SOLANES		07/04/2025 12:02:35	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw82043gU3nNr74Wuar3p40fEKW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	